



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo intervenga ante el Poder Ejecutivo Nacional solicitando que éste arbitre los medios necesarios a fin de habilitar una instancia de revisión y seguimiento para aquellas personas cuyo trámite de inscripción al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) -establecido por el Decreto nacional 310/2020- haya sido rechazado, con el objetivo de garantizar el acompañamiento extraordinario a todas aquellas personas que lo necesiten.

  
JOHANA PANEBIANCO  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

La declaración de la emergencia sanitaria a nivel nacional (Decreto nacional 260/2020) como a nivel provincial (Decreto 132/2020) no sólo nos impone un cuidado especial y riguroso de nuestra salud. Con el transcurso de los días, esa actitud ya se ha hecho carne en los argentinos; pero lo que no es posible incorporar a dicha rutina es la falta de recursos que se van agotando y que angustian a aquellos que sólo generan ingresos si están en la calle, trabajando.

En ese sentido, a través del Decreto nacional 310/2020, se estableció el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) contemplando lo mencionado anteriormente: *“entre las consecuencias más relevantes de las restricciones a la circulación y las medidas de aislamiento preventivo, se anticipa que las personas vinculadas al sector informal de la economía, los/las monotributistas de bajos recursos y los trabajadores y las trabajadoras de casas particulares tendrán una severa discontinuidad y/o pérdida de sus ingresos durante el período de cuarentena, afectando notablemente al bienestar de sus hogares debido a la situación de vulnerabilidad económica que mayoritariamente enfrentan estos grupos poblacionales”*. Asimismo, a través de las resoluciones 84/2020 de ANSES y 8/2020 de la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se establecieron las normas complementarias para la implementación del mismo.

En estos instrumentos normativos se exponen requisitos específicos para que el IFE sea otorgado. Sin embargo, hay muchas situaciones intermedias que no han sido contempladas y que tienen a las personas en una situación de vulnerabilidad similar a la de aquellos que sí están siendo aprobadas.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Ejemplo de ello, son aquellos jóvenes que ingresan a un empleo en carácter de “prueba” y que al finalizar su contrato no cuentan con indemnización. Hoy por hoy, este tipo de contratos son moneda corriente y las empresas suelen recurrir primero a ellos en cuanto deben recortar recursos. Más allá de que estos hayan percibido ingresos durante los últimos meses (como lo indica una de las situaciones excluyentes del cobro del IFE), este grupo no deja de estar fuera de una situación económica complicada, un limbo que incluso se acentúa ante la imposibilidad de postularse a un nuevo trabajo dada la paralización del mercado laboral en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio.

El universo planteado en las condiciones para acceder al IFE no alcanza a abarcar toda la diversidad del mercado de trabajo del siglo XXI. Este enfrenta una transformación constante e irreversible, por ejemplo con el aumento de aquellos que se desempeñan por cuenta propia. Estas personas que, en una primera aproximación y a grandes rasgos, no son de los grupos más vulnerables, están muy expuestas a los vaivenes de la economía, puesto que no tienen un sistema de seguridad social acorde. Como lo expresó Eduardo Levy Yetati en su artículo “Tecnología, empleo y educación: entre la distopía y la indiferencia”, “(...) *el trabajo independiente interpela el status quo laboral y su evolución histórica. Dado que los beneficios laborales fueron el fruto de luchas centradas en las fuentes de trabajo industrial -la empresa, la actividad, el trabajo asalariado- el trabajador no asalariado carece de derechos más allá de los provistos de manera universal por el Estado. De este modo, la brecha entre los que están dentro y fuera del sistema se profundiza*”.

Además, este proyecto solicita la habilitación de una instancia de revisión dado que las personas a las cuales se les ha rechazado el acceso al IFE se encuentran con una respuesta muy vaga sobre los motivos de dicho rechazo. Es imperioso, ante esta



EXPTE. D- 605 / 20 - 21



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

coyuntura de emergencia, que se despliegue un seguimiento más personalizado a fin de garantizar que todo aquel que necesite un acompañamiento extraordinario, lo obtenga.

Casos particulares se cuentan por miles y se hace necesaria esta instancia de revisión para aquellas personas que se encuentren en situaciones "grises", no contempladas, que pierden la posibilidad de contar con este ingreso paliativo para hacer frente a una realidad que golpea en sectores que quieren y deben ser productivos para poder afrontar su día a día.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
JOHANA PANEBIANCO  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 685 / 20 - 21



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.